Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcbarbosa	CARLOS ALBERTO BARBOSA MURCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	37-03-00	DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-24-11:13 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	40026	**Fecha Registro:**	2026-09-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:** 12226
Valor Inicial:	25.204.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00				**Valor Actual:**	25.204.000,00	**Saldo x Ordenar:** 25.204.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00				**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:** 0,00
Valor Deducciones:	0,00	**Valor Neto:**	25.204.000,00				**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:** 11326
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00				**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:** 1205

TERCERO

Identificacion:	830001113	**Razon Social:**	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	110060000056	**Banco:**	BANCO POPULAR S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	36326	**Tipo:**	Pago Sin Descuentos	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	INC13974	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2026-09-24

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
000 DNDA-GESTION GENERAL	C-3706-1000-3-20309C-3706009-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	25.204.000,00	0,00	25.204.000,00	25.204.000,00

Objeto:	Aunar esfuerzos tecnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Direccion Nacional de Derecho de Autor DNDA y la Imprenta Nacional de Colombia nit: 830.001.113 1 para la produccion, impresion y entrega del material pedagogico e institucional consistente en las publicaciones denominadas La aventura creativa de Lira y Bongo a traves del Derecho de Autor y La aventura creativa de Lira y Bongo en busqueda del Bordon de los Derechos Patrimoniales, de conformidad con las especificaciones tecnicas, editoriales, graficas y de calidad definidas por la DNDA, con el proposito de fortalecer las estrategias de promocion, divulgacion, capacitacion y apropiacion social del conocimiento en materia de derecho de autor y derechos conexos, en desarrollo del Proyecto de Inversion 2024 2027 identificado con ficha BPIN 202300000000066. Unico pago.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 DNDA-GESTION GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-09-24	Generada	25.204.000,00

Anexo Obligación

Usuario Solicitante:	MHcbarbosa	CARLOS ALBERTO BARBOSA MURCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	37-03-00	DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-24-11:13 a. m.	

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION

Numero:	40026	**Fecha Registro:**	2026-09-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Nro. Compromiso:**	12226	**Nro. Cdp:**	11326
Valor Inicial:	25.204.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	25.204.000,00	**Atributo Contable:**	05-NINGUNO
Valor Deducciones:	0,00	**Valor Neto:**	25.204.000,00			**Saldo x Ordenar:**	25.204.000,00	**Comprobante Contable:**	1205
TERCERO									
Identificacion:	830001113	**Razon Social:**	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA					**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:	INC13974	**Tipo:**	FACTURA			**Fecha:**	2026-09-24		

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 1205 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

Código	Descripción	Debe	Haber
240102001	Proyectos de inversión	0,00	25.204.000,00
511180001	Servicios	25.204.000,00	0,00
	Sumatoria	25.204.000,00	25.204.000,00

USOS PRESUPUESTALES

ITEM DE AFECTACION DE GASTO						USOS PRESUPUESTALES		
DEPENDENCIA	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSO**	**SITUAC.**	**VALOR**	**RUBRO**	**DESCRIPCION**	**VALOR**
000 DNDA-GESTION GENERAL	C-3706-1000-3-20309C-3706009-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL	Nación	10	CSF	25.204.000,00	A-02-02-02-008-003-01-4	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)	25.204.000,00

Objeto:	Aunar esfuerzos tecnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Direccion Nacional de Derecho de Autor DNDA y la Imprenta Nacional de Colombia nit: 830.001.113 1 para la produccion, impresion y entrega del material pedagogico e institucional consistente en las publicaciones denominadas La aventura creativa de Lira y Bongo a traves del Derecho de Autor y La aventura creativa de Lira y Bongo en busqueda del Bordon de los Derechos Patrimoniales, de conformidad con las especificaciones tecnicas, editoriales, graficas y de calidad definidas por la DNDA, con el proposito de fortalecer las estrategias de promocion, divulgacion, capacitacion y apropiacion social del conocimiento en materia de derecho de autor y derechos conexos, en desarrollo del Proyecto de Inversion 2024 2027 identificado con ficha BPIN 202300000000066. Unico pago.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

NÚMERO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	039-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14/07/2026
CONTRATISTA:	Imprenta Nacional de Colombia
NIT:	830.001.113-1
OBJETO:	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA y la Imprenta Nacional de Colombia (*nit:* 830.001.113-1*)* para la producción, impresión y entrega del material pedagógico e institucional consistente en las publicaciones denominadas "La aventura creativa de Lira y Bongó a través del Derecho de Autor" y "La aventura creativa de Lira y Bongó en búsqueda del Bordón de los Derechos Patrimoniales", de conformidad con las especificaciones técnicas, editoriales, gráficas y de calidad definidas por la DNDA, con el propósito de fortalecer las estrategias de promoción, divulgación, capacitación y apropiación social del conocimiento en materia de derecho de autor y derechos conexos, en desarrollo del Proyecto de Inversión 2024-2027 identificado con ficha BPIN 202300000000066.	
VALOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	$ 25.204.000 **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.204.000 M/CTE.)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	14/07/2026 al 17/09/2026
FECHA DE INICIO:	14/07/2026

2. GARANTÍAS:

AMPAROS	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CUMPLIMIENTO.	N/A	N/A
PAGO DE SALARIOS, Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES.	N/A	N/A
CALIDAD DEL SERVICIO.	N/A	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	N/A	N/A

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

ADICIONES	**FECHA**	N/A	**SI**		**NO**	**X**
VALOR ADICIONADO:			N/A			
PRÓRROGAS			**SI**		**NO**	**X**
PLAZO PRORROGADO:						
CESIONES			**SI**		**NO**	**X**
NOMBRE DEL CESIONARIO:			N/A			
SUSPENSIONES			**SI**		**NO**	**X**
PERÍODO SUSPENDIDO:			N/A			
ACTA DE SUSPENSION:			**SI**		**NO**	**X**
ACTA DE REINICIO:			**SI**		**NO**	**X**
FECHA DE TERMINACIÓN EJECUCIÓN:			N/A			
TERMINACIÓN ANTICIPADA:			**SI**		**NO**	**X**

4. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Tito Alexander Perilla González
CARGO:	Técnico Administrativo código 3124 grado 11 de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información UCSTI
PERIODO DE SUPERVISIÓN	14/07/2026 al 26/08/2026

5. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			
FÍSICA	100%	**PRESUPUESTAL**	100%

6. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

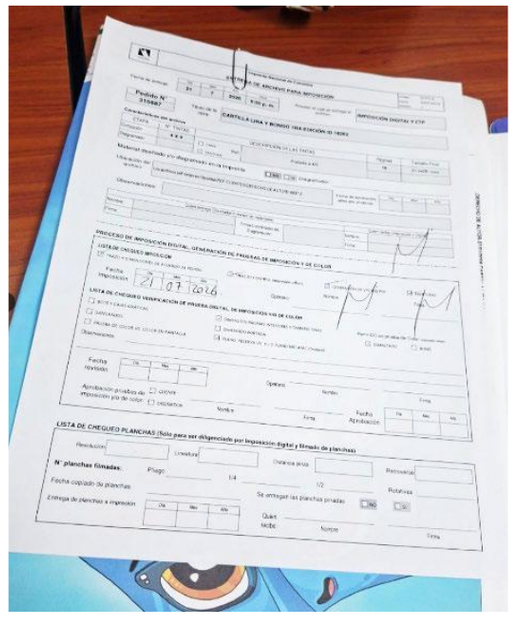
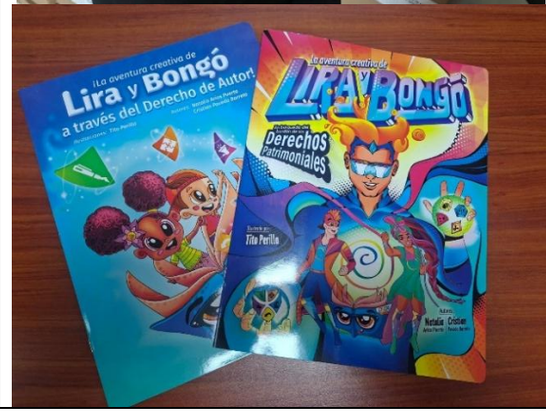
¡Protegemos la creación!

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN: Conforme las obligaciones especificas contempladas en el contrato, relacione cada una de ellas y los avances o entregables establecidos.	CUMPLE	% DE AVANCE*	POR INICIAR*	NO CUMPLE	DESCRIPCIÓN
1	Realizar la producción, impresión, acabados, empaque, transporte y entrega del material impreso objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la DNDA.	x	100%			La Imprenta Nacional de Colombia cumplió con la impresión, acabados, empaque, transporte y entrega del material impreso a la Dirección Nacional de Derecho de autor (DNDA), ya que esta entregó los archivos digitales de las 2 cartillas para iniciar con el contrato y cumplir con el cronograma. 
2	Garantizar la calidad de los materiales utilizados y de los productos entregados.	x	100%			La Imprenta Nacional de Colombia entrego a la DNDA una prueba de impresión (por cada cartilla) para revisar, confirmar y aprobar materiales, tintas y métodos de impresión. El designado supervisor de contrato Tito Perilla hizo 2 visitas a la Imprenta Nacional para confirmar que la calidad de los materiales utilizados

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

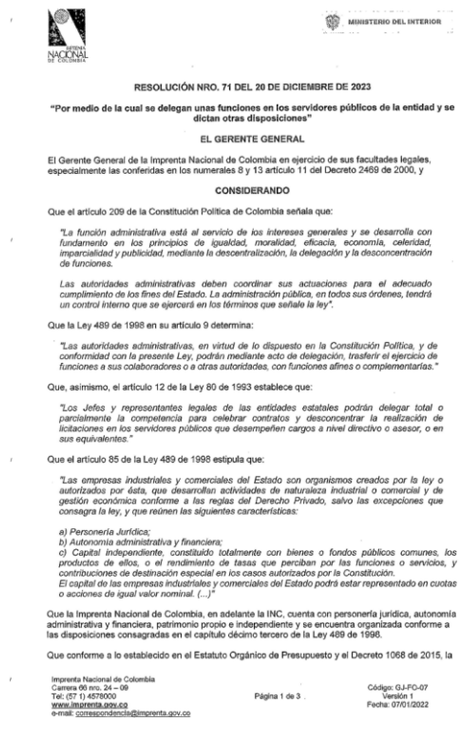
¡Protegemos la creación!

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN: Conforme las obligaciones especificas contempladas en el contrato, relacione cada una de ellas y los avances o entregables establecidos.	CUMPLE	% DE AVANCE*	POR INICIAR*	NO CUMPLE	DESCRIPCIÓN
						  

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN: Conforme las obligaciones especificas contempladas en el contrato, relacione cada una de ellas y los avances o entregables establecidos.	CUMPLE	% DE AVANCE*	POR INICIAR*	NO CUMPLE	DESCRIPCIÓN
3	Presentar, cuando sea requerido por la DNDA, las pruebas de impresión para su respectiva revisión y aprobación.					La Imprenta Nacional de Colombia entrego a la DNDA las pruebas de impresión de cada una de las cartillas para que esta aprobara y firmara la producción. 
4	Reponer, sin costo adicional para la Entidad, los ejemplares que presenten defectos de impresión, encuadernación, acabados o incumplimiento de las especificaciones técnicas.	x	100%			La Imprenta Nacional hizo la entrega de material impreso cumpliendo con las especificaciones de impresión, encuadernación y acabados.  

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

¡Protegemos la creación!

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN: Conforme las obligaciones especificas contempladas en el contrato, relacione cada una de ellas y los avances o entregables establecidos.	CUMPLE	% DE AVANCE*	POR INICIAR*	NO CUMPLE	DESCRIPCIÓN
5	Entregar la totalidad del material contratado dentro de los plazos establecidos.	x	100%			La Imprenta Nacional hizo entrega completa del material editorial dentro de los plazos establecidos.   
6	Designar el personal técnico y administrativo necesario para la correcta ejecución del contrato.					La Imprenta Nacional de Colombia designo al comercial de mercadeo y ventas: Fabian Alberto Jaramillo Alvear por medio de la resolución N. 71 del 20 de diciembre de 2023, para estar en contacto con la DNDA y ejecutar el contrato.  MINISTERIO DEL INTERIOR **RESOLUCIÓN NRO. 71 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023** **"Por medio de la cual se delegan unas funciones en los servidores públicos de la entidad y se dictan otras disposiciones"** **EL GERENTE GENERAL** El Gerente General de la Imprenta Nacional de Colombia en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los numerales 8 y 13 artículo 11 del Decreto 2469 de 2000, y **CONSIDERANDO** Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".* Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 determina: *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, trasferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias."* Que, asimismo, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece que: *"Los Jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos a nivel directivo o asesor, o en sus equivalentes."* Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 estipula que: *"Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:* *a) Personería Jurídica;* *b) Autonomía administrativa y financiera;* *c) Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.* *El capital de las empresas industriales y comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal. (...)"* Que la Imprenta Nacional de Colombia, en adelante la INC, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente y se encuentra organizada conforme a las disposiciones consagradas en el capítulo décimo tercero de la Ley 489 de 1998. Que conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1068 de 2015, la Imprenta Nacional de Colombia Carrera 66 nro. 24 – 09 Tel: (57 1) 4578000 www.imprenta.gov.co e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co Página 1 de 3 Código: GJ-FO-07 Versión 1 Fecha: 07/01/2022

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.
¡Protegemos la creación!

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN: Conforme las obligaciones especificas contempladas en el contrato, relacione cada una de ellas y los avances o entregables establecidos.	CUMPLE	% DE AVANCE*	POR INICIAR*	NO CUMPLE	DESCRIPCIÓN
7	Entregar la totalidad del material impreso en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15, piso 17, Bogotá D.C. La Imprenta Nacional de Colombia deberá asumir el transporte, descargue, movilización interna y ubicación final de la totalidad de las cajas y materiales objeto del contrato en el lugar que indique el supervisor. Para tal efecto, deberá disponer del personal operativo suficiente y de los medios necesarios para realizar la entrega completa hasta el piso 17 de la Entidad, sin que se requiera apoyo logístico o humano por parte de la DNDA.	x	100%			    El día martes 25 de agosto de 2026 la imprenta Nacional hace llegar la totalidad del material impreso, asumiendo el transporte, descargue, movilización interna y ubicación final de la totalidad de las cajas en la DNDA (Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17, Bogotá D.C., Colombia) Sala de capacitación. Los funcionarios de la Imprenta Nacional encargaos de la entrega del material impreso fueron: • **Gary León** CC. 1032499791 • **Michael Sandoval** CC. 1000777436 • **Yeison Barrios** CC. 1022341622

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN: Conforme las obligaciones especificas contempladas en el contrato, relacione cada una de ellas y los avances o entregables establecidos.	CUMPLE	% DE AVANCE*	POR INICIAR*	NO CUMPLE	DESCRIPCIÓN
						• (Conductor) **Milthon Castañeda** CC. 3197545 • (Vehículo) Furgon NHR BLANCO **PLACAS: OBG-642**

7. INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 25.204.000
VALOR ADICIONADO:	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 25.204.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$0
PORCENTAJE EJECUTADO:	100%
VALOR EJECUTADO SEGÚN PLAN DE PAGOS:	0%
VALOR PENDIENTE DE EJECUTAR:	0%

37-03-00

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PRESUPUESTAL	**No. CDP Y FECHA**	**Valor Total del CDP**	**No. RP Y FECHA**	**Valor Total del RP**
INVERSIÓN	N. **11326** 7/07/2026	$ 25.204.000	N. **12226** 10/07/2026	$ 25.204.000

8. CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O PARAFISCALES

Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y/o el de sus empleados de ser persona jurídica, cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

9. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

1. La Imprenta Nacional de Colombia acreditó el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la documentación aportada al expediente.
2. Para el periodo relacionado el contratista cumplió con las obligaciones y el objeto del contrato. En tal sentido, se emite concepto **FAVORABLE** para el pago del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de BOGOTA D.C; a los diecisiete (17) días del mes septiembre de 2026.

Supervisor del Contrato:
Tito Alexander Perilla González
Técnico Administrativo código 3124 grado 11
Del Grupo Interno de Trabajo (GIT)
de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano
y Tecnologías de la Información (UCSTI)

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

¡Protegemos la creación!

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO
CERTIFICO
El cumplimiento de las actividades por parte del contratista.

INFORMACION DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	Imprenta Nacional de Colombia
NIT	830.001.113-1
REPRESENTANTE LEGAL	Ivan Rodrigo Rojas Arboleda
CEDULA DE CIUDADANIA	1.022.324.308
CIUDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	Bogotá D.C.

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO					
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA y la Imprenta Nacional de Colombia para la producción, impresión y entrega del material pedagógico e institucional consistente en las publicaciones denominadas "La aventura creativa de Lira y Bongó a través del Derecho de Autor" y "La aventura creativa de Lira y Bongó en búsqueda del Bordón de los Derechos Patrimoniales", de conformidad con las especificaciones técnicas, editoriales, gráficas y de calidad definidas por la DNDA, con el propósito de fortalecer las estrategias de promoción, divulgación, capacitación y apropiación social del conocimiento en materia de derecho de autor y derechos conexos, en desarrollo del Proyecto de Inversión 2024-2027 identificado con ficha BPIN 202300000000066.				
TIPO DE CONTRATO	Interadministrativo				
No. CONTRATO	039-2026				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.204.000 M/CTE.)				
CDP	$ 25.204.000	**FECHA**	7/07/2026		
RP	$ 25.204.000	**FECHA**	10/07/2026		
VIGENCIA DEL CONTRATO	**DESDE**	14/07/2026		**HASTA**	14/10/2026
FECHA DE INICIO	14/07/2026				

MODIFICACIONE DEL CONTRATO					
ADICIÓN Y / O PRORROGA	**N/A**	**DESDE**		**HASTA**	
VALOR ADICIÓN	**N/A**				
REDUCCIÓN	**N/A**	**VALOR**			
CESIÓN	**N/A**	**DESDE**		**HASTA**	
NOMBRE DEL CESIONARIO	**N/A**				
SUSPENSIÓN	**N/A**	**DESDE**		**HASTA**	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	**N/A**	**FECHA**			

INFORMACION PARA PAGO					
NUMERO DE PAGO	1	**MES**	Agosto	**AÑO**	2026
VALOR DEL PAGO SEGÚN CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.204.000 M/CTE.)				
VALOR AUTORIZADO PARA PAGO	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.204.000 M/CTE.)				
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$25.204.000				
VALOR PENDIENTE DE EJECUTAR	0				
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%				
PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR	0 %				

OBLIGACIÓN	**DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN**
1. Realizar la producción, impresión, acabados, empaque, transporte y entrega del material impreso objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la DNDA.	La Imprenta Nacional de Colombia cumplió con la impresión, acabados, empaque, transporte y entrega del material impreso a la Dirección Nacional de Derecho de autor (DNDA), ya que esta entregó los archivos digitales de las 2 cartillas para iniciar con el contrato y cumplir con el cronograma.
2. Garantizar la calidad de los materiales utilizados y de los productos entregados.	La Imprenta Nacional de Colombia entrego a la DNDA una prueba de impresión (por cada cartilla) para revisar, confirmar y aprobar materiales, tintas y métodos de impresión. El designado supervisor de contrato Tito Perilla hizo 2 visitas a la Imprenta Nacional para confirmar que la calidad de los materiales utilizados

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

¡Protegemos la creación!

3. Presentar, cuando sea requerido por la DNDA, las pruebas de impresión para su respectiva revisión y aprobación.	La Imprenta Nacional de Colombia entrego a la DNDA las pruebas de impresión de cada una de las cartillas para que esta aprobara y firmara la producción.
4. Reponer, sin costo adicional para la Entidad, los ejemplares que presenten defectos de impresión, encuadernación, acabados o incumplimiento de las especificaciones técnicas.	La Imprenta Nacional hizo la entrega de material impreso cumpliendo con las especificaciones de impresión, encuadernación y acabados.
5. Entregar la totalidad del material contratado dentro de los plazos establecidos.	La Imprenta Nacional hizo entrega completa del material editorial dentro de los plazos establecidos
6. Designar el personal técnico y administrativo necesario para la correcta ejecución del contrato.	La Imprenta Nacional de Colombia designo al comercial de mercadeo y ventas: Fabian Alberto Jaramillo Alvear por medio de la resolución N. 71 del 20 de diciembre de 2023, para estar en contacto con la DNDA y ejecutar el contrato.
Entregar la totalidad del material impreso en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15, piso 17, Bogotá D.C. La Imprenta Nacional de Colombia deberá asumir el transporte, descargue, movilización interna y ubicación final de la totalidad de las cajas y materiales objeto del contrato en el lugar que indique el supervisor. Para tal efecto, deberá disponer del personal operativo suficiente y de los medios necesarios para realizar la entrega completa hasta el piso 17 de la Entidad, sin que se requiera apoyo logístico o humano por parte de la DNDA.	El martes 25 de agosto de 2026 la imprenta Nacional hace llegar la totalidad del material impreso, asumiendo el transporte, descargue, movilización interna y ubicación final de la totalidad de las cajas en la DNDA (Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17, Bogotá D.C., Colombia) Sala de capacitación. Los funcionarios de la Imprenta Nacional encargaos de la entrega del material impreso fueron: • **Gary León** CC. 1032499791 • **Michael Sandoval** CC. 1000777436 • **Yeison Barrios** CC. 1022341622 • (Conductor) **Milthon Castañeda** CC. 3197545 • (Vehículo) Furgon NHR BLANCO **PLACAS: OBG-642**
* *para ver fotografías específicas, revisar el Informe del supervisor del contrato*	

ESTADO DEL CONTRATO	**EN EJECUCIÓN**	x	**EN LIQUIDACIÓN**		**SUSPENDIDO**		**CONCLUIDO**		

DATOS BANCARIOS DEL CONTRATISTA					
BANCO	Banco Popular	**TIPO**	Corriente	**No. CUENTA**	110060000056

CUMPLIMIENTO		
CALIFICACIÓN		**OBSERVACIONES**
DEFICIENTE		Cumplimiento no satisfactorio
SATISFACTORIO		Se limito a lo pactado, cumplió plazos y demás condiciones ofrecidas
BUENO	**X**	Buen nivel de cumplimiento. Superó el mínimo exigible

1. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Para el periodo relacionado el contratista cumplió con las obligaciones y el objeto del contrato. En tal sentido, se emite concepto **FAVORABLE** para el pago del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ D.C; a los diecisiete (17) días del mes septiembre de 2026.



Supervisor del Contrato:
Tito Alexander Perilla
Técnico Administrativo código 3124 grado 11 del Grupo Interno de Trabajo (GIT)
Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI)

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

¡Protegemos la creación!

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
NIT: 830001113-1
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Carrera 66 No. 24 – 09 Bogotá D.C.
Subgerencia Comercial: Tel 4578056 Fax: 4578037
Subgerencia Administrativa y Financiera 4578057
Conmutador PBX: 4578000
ventas04@imprenta.gov.co
cartera04@imprenta.gov.co

Factura Electrónica de Venta
No.INC13974

CUFE: 44aa0cf88d1b798d8a2dd2c152c5508ca0a4da2dea86fb61d2a6cd23ba32164c9c81b5dae40e7a6ae9563ca1ff48324d

Cliente:		Contrato:	Supervisor:	Fecha Factura:	Fecha Vencimiento:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR		039-2026		26/08/2026 09:11 AM	25/09/2026
Nit:	**Teléfono:**	**Ciudad:**	**Dirección:**	**Vendedor:**	**Forma De Pago:**
800185929	7868220	BOGOTA, D.C.	CL 28 13A 15 P 17	BLANCA RUTH SANCHEZ	30 DIAS

CONCEPTOS

Item	Código	Descripción	Cant	Remisión	Valor Unt	Valor Total
1	8212150020009	CARTILLA LIRA Y BONGO 1RA EDICIÓN OP 315687 COT 16837-2	7000	67775	2,050.00	14,350,000.00
2	8212150020009	CARTILLA COMIC 2DA EDICIÓN OP 315688 COT 16860-1	3240	67774	3,350.00	10,854,000.00

Observaciones: #$37-03-00;039-2026;tito.perilla@derechodeautor.gov.co #$

MEDIO DE PAGO: Otro*

SON: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

SubTotal	25,204,000.00
Descuento	0.00
Iva %	0.00
Valor Total	25,204,000.00
Total a Pagar	25,204,000.00

Actividad económica CIIU 5811-1 Trifa 4.14 Responsables de IVA, Somos entidad de Derecho Público y agentes de retención permanente.
Numeración según autorización de factura electrónica 18764114152861 de 2026-08-18 rango INC 13951 al INC 15000 2027-08-18

La presente factura de venta se asimila para todos sus efectos a una letra de cambio Art. 774 del código de comercio. Si pasados 3 días a la recepción de la factura, no se manifiesta rechazo alguno, esta se dará por aceptada de acuerdo al Art. 773 del código del comercio. El incumpliendo en el pago de esta factura genera intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.

Elaboro: lgomezw LILIA ESPERANZA GOMEZ WALDRON

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

Señores:
DERECHOS DE AUTOR
Ciudad

CERTIFICADO BANCARIO

Banco Popular, hace constar que el cliente **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBI**, identificado con **NIT Persona Jurídica** número **830001113**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco el siguiente producto:

Producto	Número producto	Estado
Cuenta Corriente	110060000056	Activo

La presente certificación se expide a los **01** días del mes de **septiembre del** año **2026**.

Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. Si desea validar la veracidad de esta información, puede comunicarse con las líneas de atención indicadas al final de este documento.

Atentamente,



Alexander Martinez Canchila
Gerente
Gerencia Nacional Empresarial de Segmentos, Productos y Canales Transaccionales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - NIT. 830.001.113-1

C E R T I F I C A :

Que de acuerdo con los registros contables y la información contenida en la planilla integrada de autoliquidación de aportes No. 94677989 de "*miplanilla.com*", el 1° de septiembre de 2026 la Imprenta Nacional de Colombia, efectuó el pago al sistema de seguridad social y parafiscales, así:

- ✓ Aporte por sus servidores a pensión, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar (CAFAM), correspondiente al mes de agosto de 2026.

- ✓ Aportes por sus servidores a salud correspondientes al mes de septiembre de 2026.

Que la Imprenta Nacional de Colombia ha venido cancelando los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de septiembre de 2002.

Se expide en Bogotá, D.C., el (primero) 1° de septiembre del año 2026, con destino a quien interese.

MARIA EUGENIA TOVAR ROJAS

	Nombre- Cargo - Dependencia	Firma	Fecha
Elaboró	GLADYS YOLANDA SANDOVAL - TESORERA		Septiembre 1° de 2026
Declaro que he revisado el presente documento y lo he encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presento para la firma de la Subgerente Administrativa y Financiera (e) de la Imprenta Nacional de Colombia - INC			

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830001113-1	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	Carrera 66 No. 24-09	4578000	fabian.diaz@imprenta.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94677989	01/09/2026	262	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$1,555,753,820	$415.235.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	6.871.400	0		0		0	0	0	0	6.871.400	12
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	3.699.300	0		0		0	0	0	0	3.699.300	24
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	25.308.600	0		0		0	0	0	0	25.308.600	84
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	21.112.000	0		0		0	0	0	0	21.112.000	64
EPS010	EPS Sura	800088702-2	1.396.500	0		0		0	0	0	0	1.396.500	8
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	13.452.500	0		0		0	0	0	0	13.452.500	53
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	1.777.700	0		0		0	0	0	0	1.777.700	13
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	304.300	0		0		0	0	0	0	304.300	2
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	231.800	0		0		0	0	0	0	231.800	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	20.321.800	0	0	37.500	37.500	0	0		20.396.800	34
230301	Porvenir	800224808-8	29.418.800	0	0	37.500	37.500	0	0		29.493.800	53
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	3.051.100	0	0	77.200	77.200	0	0		3.205.500	2
231001	Colfondos	800227940-6	6.249.700	0	0	56.000	56.000	0	0		6.361.700	7
25-14	Colpensiones	900336004-7	170.980.500	0	0	2.866.900	2.866.900	0	0		176.714.300	159

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	33.627.700				33.627.700	0	0	33.627.700			336.277	33.627.700	262

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	58.835.600	0	0	58.835.600	256

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830001113-1	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	Carrera 66 No. 24-09	4578000	fabian.diaz@imprenta.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO		DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	A – Más de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94677989	01/09/2026	262	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$1,555,753,820	$415.235.200	

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
4.978.400	0	0	4.978.400	9
ICBF				
7.467.300	0	0	7.467.300	9
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	9	74.154.100	74.154.100
Pensión	5	236.172.100	236.172.100
Riesgos Laborales	1	33.627.700	33.627.700
CCF	1	58.835.600	58.835.600
ESAP	0	0	0
ICBF	1	7.467.300	7.467.300
MEN	0	0	0
SENA	1	4.978.400	4.978.400
TOTALES	18	415.235.200	415.235.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	**NIT:**	830001113
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	agosto 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	septiembre 2026
Número de Radicación:	94677989	**Total a pagar:**	$415,235,200
Fecha de vencimiento:	03/09/2026	**Total de empleados:**	262
Fecha de Pago:	01/09/2026	**Número de Administradoras:**	18

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO POPULAR	**Número Autorización:**	615553286
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	262		$0	$33,627,700
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	34		$0	$20,396,800
230301	800224808	Porvenir	53		$0	$29,493,800
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	2		$0	$3,205,500
231001	800227940	Colfondos	7		$0	$6,361,700
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	159		$0	$176,714,300
CCF21	860013570	Cafam Caja de Compensacion Fliar	256		$0	$58,835,600
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	12		$0	$6,871,400
EPS002	800130907	Salud Total EPS	24		$0	$3,699,300
EPS005	800251440	Sanitas EPS	84		$0	$25,308,600
EPS008	860066942	Compensar EPS	64		$0	$21,112,000
EPS010	800088702	EPS Sura	8		$0	$1,396,500
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	53		$0	$13,452,500
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	13		$0	$1,777,700
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	2		$0	$304,300
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	2		$0	$231,800
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	9		$0	$7,467,300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PASENA	899999034	SENA	9		$0	$4,978,400
						$415,235,200

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141240725451

(415)7707212489984(8020) 000014124072545 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 1 1 1 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 66 24 09

42. Correo electrónico gonzalo.parra@imprenta.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 5 7 8 0 0 0	3 1 1 2 3 7 1 8 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 8 1 1	1 8 9 4 0 5 1 8	5 8 1 9	1 8 9 4 0 5 1 8	4 6 6 9	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 9 10 14 19 42 52

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-13 / 09:43:30AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LEON HERRERA ALBA VIVIANA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240725451

(415)7707212489984(8020) **000014124072545 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 1 1 1 1 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	1 0 9	
73. Fecha	1 9 9 4 0 1 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 4 0 1 1 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240725451

(415)7707212489984(8020) **000014124072545 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 1 1 1 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 7 9 0 4 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEON	HERRERA	ALBA	VIVIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240725451

(415)7707212489984(8020) **000014124072545 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 1 1 1 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 0 4 9 4 8 1	9	5 1 1 6 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PARRA	RODRIGUEZ	GONZALO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

terior

NACIONAL

Diario Oficia

SALIDA DE PRODUCTO TERMINADO

Remisión No.	67774
Fecha	~~13-ago-2026~~
Hora	13:38

Cliente	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Sucursal	UNIDAD DE COMUNICACIONES, SERVICIO AL CIUDADANO Y TECNOL
Observaciones	30 CAJAS X 110 UND, 1 CAJA X 40
	Fecha de entrega 25/08/2026

Despachar a			
Dirección Despacho			
Ciudad - País			
Transportador		Guia No.	
Nombre Contacto			
Teléfono Contacto			

OP	Número Contrato	Descripción	Cantidad
315688	039-2026	CARTILLA COMIC 2DA EDICIÓN ID 18279	3.240

Unds x Caja	# Cajas
110	30
1	40
	31

Unds x Paq.	# Paq.
110	30
40	1

Corregido

Entregó: Carlos Rivaldo
Cédula No. Despachos

Recibió:

prenta Nacional de Colombia
rrera 66 No. 24-09
l: (601) 4578000
ww.imprenta.gov.co

imprentanalcol
@ImprentaNalCol
Imprenta Nacional de Colombia
@ImprentaNacionaldeColombia

OMUNICAR CON
RANSPARENCIA
S LA MEJOR IMPRESIÓN

terior

NACIONAL

Diario Oficia
1864 · 202

SALIDA DE PRODUCTO TERMINADO

Remisión No.	67775
Fecha 25/08	~~13-ago-2026~~
Hora	13:40

Niño S

Cliente	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Sucursal	UNIDAD DE COMUNICACIONES, SERVICIO AL CIUDADANO Y TECNOL
Observaciones	50 CAJAS X 140 Y 1 X 100 Fecha de entrega 25/08/2026

Despachar a			
Dirección Despacho			
Ciudad - País			
Transportador		Guia No.	
Nombre Contacto			
Teléfono Contacto			

OP	Número Contrato	Descripción	Cantidad
315687	039-2026	CARTILLA LIRA Y BONGO 1RA EDICIÓN ID 18262	7.000 ~~1150~~

Unds x Caja	# Cajas	Unds x Paq.	# Paq.
140	50		
100	1		

Entregó: Carlos Rivaldo
Cédula No. Despachos

Recibió:

prenta Nacional de Colombia
rrera 66 No. 24-09
l: (601) 4578000
ww.imprenta.gov.co
servicioalcliente@imprenta.gov

imprentanalcol
@ImprentaNalCol
Imprenta Nacional de Colombia
@ImprentaNacionaldeColombia

COMUNICAR CON
TRANSPARENCIA
ES LA MEJOR IMPRESION

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL DE BIENES

El día veinticinco **(25) de agosto de 2026 a las 12:00 p.m.** la Dirección Nacional de Derecho de Autor procede a efectuar la entrega provisional de los bienes producto del contrato No. 039-2026 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA y la Imprenta Nacional de Colombia para la producción, impresión y entrega del material pedagógico e institucional consistente en las publicaciones denominadas "La aventura creativa de Lira y Bongó a través del Derecho de Autor" y "La aventura creativa de Lira y Bongó en búsqueda del Bordón de los Derechos Patrimoniales", de conformidad con las especificaciones técnicas, editoriales, gráficas y de calidad definidas por la DNDA, con el propósito de fortalecer las estrategias de promoción, divulgación, capacitación y apropiación social del conocimiento en materia de derecho de autor y derechos conexos, en desarrollo del Proyecto de Inversión 2024-2027 identificado con ficha BPIN 202300000000066."

En virtud de lo anterior, los bienes (cajas con cartillas) son entregadas provisionalmente, para su custodia y conservación teniendo en cuenta que cumple funciones propias de almacén, al funcionario de la Subdirección Administrativa:

1. JONATHAN GONZALEZ TORRES– TECNICO ADMINISTRATIVO - CODIGO 3124 GRADO 11

Una vez allegada la factura correspondiente deberá ser ingresado al inventario de la entidad los siguientes bienes:

REFERENCIA	VOLUMENES
Cómic ¡La aventura creativa de Lira y Bongó! (Derechos Patrimoniales) - **Adolescentes**	30 cajas de 110 ejemplares
¡La aventura creativa de Lira y Bongó! (Derechos Morales) - **Niños**	50 cajas de 140 ejemplares.

Para constancia, se suscribe la presente acta a los **veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.**

FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
JONATHAN GONZALEZ TORRES	TECNICO ADMINISTRATIVO	

TITO ALEXANDER PERILLA GONZALEZ
SUPERVISOR

CARLOS ALFREDO MUÑOZ POLANIA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

U. A. E. DIRECCION NACION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
800185929-2

Fecha: 26/08/2026 Entrada N° 6

Proveedor: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Recibe : JONATHAN GONZALEZ TORRES

NIT: 830,001,113-1 Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO - ALMACEN

FACTURA INC13974 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

N°	Descripcion del Articulo	Cantidad.	Remisión de la imprenta Nacional	V. Unitario.	V.total
1	PUBLICACIÓN La aventura creativa de Lira y Bongó! (Derechos Morales) - Niños	7000,00	67775	$ 2.050,00	$ 14.350.000,00
2	Cómic ¡La aventura creativa de Lira y Bongó! (Derechos Patrimoniales) - Adolescentes	3240,00	67774	$ 3.350,00	$ 10.854.000,00

*Publicaciones adquiridas mediante el Contrato 039 - 2026

TOTAL GENERAL	**$**	**25.204.000,00**

RECIBIDO _____

RESOLUCIÓN NRO. 71 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se delegan unas funciones en los servidores públicos de la entidad y se dictan otras disposiciones"

EL GERENTE GENERAL

El Gerente General de la Imprenta Nacional de Colombia en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los numerales 8 y 13 artículo 11 del Decreto 2469 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 determina:

"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, trasferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarías."

Que, asimismo, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece que:

"Los Jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos a nivel directivo o asesor, o en sus equivalentes."

Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 estipula que:

"Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

a) Personería Jurídica;
b) Autonomía administrativa y financiera;
c) Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.
El capital de las empresas industriales y comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal. (...)"

Que la Imprenta Nacional de Colombia, en adelante la INC, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente y se encuentra organizada conforme a las disposiciones consagradas en el capítulo décimo tercero de la Ley 489 de 1998.

Que conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1068 de 2015, la

RESOLUCIÓN NRO. 71 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se delegan unas funciones en los servidores públicos de la entidad y se dictan otras disposiciones"

facultad de ordenación del gasto estará en cabeza del jefe de cada órgano, quien podrá delegarla en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces y será ejercida teniendo en cuenta las normas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las demás disposiciones legales vigentes.

Que el numeral 13 del artículo 11 del Decreto número 2469 de 2000 establece que el Gerente General podrá

> *"Delegar en otros funcionarios el ejercicio de alguna o algunas de sus funciones, siempre y cuando no exista prohibición expresa en la ley o los estatutos de la entidad. La delegación que haga referencia a la facultad de ordenación del gasto requerirá aprobación previa de la Junta Directiva".*

Que según lo establecido en los artículos primero y segundo del Acuerdo nro. 07 del 27 de abril de 1995, la Junta Directiva de la Entidad autorizó al Gerente General la delegación de funciones en la Subgerencia de Producción y en Subgerencia Comercial y de Divulgación.

Que mediante Acta nro. 01 del 30 de enero de 2017 la Junta Directiva de la INC manifestó que la delegación de la ordenación del gasto es facultad exclusiva del Gerente General y que, por ende, no requiere autorización de la Junta Directiva para delegar sus funciones en otros servidores.

Que el artículo 5 de la resolución nro. 002 del 25 de enero de 2023, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contracción de la INC frente a la ordenación del gasto y la celebración de contratos y ordenes estableció.

> *"Corresponde al Gerente General, en su calidad de Representante Legal de La Imprenta, ordenar el gasto y celebrar órdenes, contratos, convenios y cualquier otro acuerdo bilateral que se haga necesario para el normal funcionamiento de la entidad y giro ordinario de sus negocios. El Gerente General podrá delegar total o parcialmente las funciones relacionadas con la actividad contractual u otorgar poderes especiales o generales para el efecto."*

Que la ordenación del gasto conlleva la celebración de todos los actos y contratos por parte del delegatario hasta el monto delegado, así como las precisiones especiales aprobadas por la Junta Directiva. De igual forma, implica la suscripción de los actos previos e inherentes al proceso de selección, así como los concomitantes y posteriores.

Que los conceptos relacionados con las acreencias laborales incluyen, entre otras, pago de nómina, vacaciones, prima, incapacidades, recompensas, liquidación y pago de las prestaciones sociales, horas extras y licencias.

Por otro lado, se hace necesario delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la función de aprobación de las garantías de cumplimiento, así como la citación y reclamación ante la Compañía de Seguros para dar aviso de siniestro, por el posible incumplimiento en la ejecución de órdenes de compra y/o servicios y los contratos que suscriba la INC.

Que en aras de evitar la dispersión normativa se hace necesario armonizar en un solo documento las facultades que el Gerente General de la INC ha delegado en los distintos servidores de la entidad, a efectos de diseñar un instrumento único que garantice mejores niveles de eficiencia en la gestión y administración.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente General de la INC

RESOLUCIÓN NRO. 71 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se delegan unas funciones en los servidores públicos de la entidad y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR en el Subgerente Administrativo y Financiero de la INC las siguientes funciones:

1. La ordenación del gasto respecto de los contratos en donde la INC actúe en calidad de contratante, hasta por un valor equivalente a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
2. La ordenación del pago sin límite de cuantía, de todos los actos y contratos de la INC.
3. El pago de la nómina y demás conceptos relacionados con las acreencias laborales de los servidores públicos de la INC.
4. La firma de los comprobantes de causación que expida la INC y demás documentos de índole contable relacionados con los procesos de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGAR en el Subgerente Comercial y de Divulgación de la INC las siguientes funciones:

1. Suscribir las cotizaciones. Solo en casos de ausencia temporal del Subgerente Comercial, la suscripción de las cotizaciones estará en cabeza del Subgerente de Producción.
2. Suscribir las propuestas de los productos y servicios que comercializa la empresa
3. Suscribir las solicitudes de adiciones, modificaciones y/o prorrogas de los contratos cliente

ARTÍCULO TERCERO. DELEGAR en los ejecutivos de cuenta de la INC las siguientes funciones:

1. Verificar y suscribir las actas de inicio, actas de recibo a satisfacción e informes de ejecución de todos los contratos interadministrativos celebrados por la empresa.
2. Realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos interadministrativos celebrados por la entidad que le hayan sido asignados.

ARTÍCULO CUARTO. DELEGAR en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la INC las siguientes funciones:

1. La aprobación de las garantías aportadas por los contratistas con ocasión de la actividad contractual de la Entidad.
2. La competencia para adelantar el procedimiento para dar aviso de siniestro por el posible incumplimiento en la ejecución de las órdenes de compra y/o servicios, así como de los contratos que suscriba la INC.

ARTÍCULO QUINTO. DELEGAR en el Jefe Oficina Asesora de Planeación de la INC la facultad para establecer los requisitos habilitantes de orden financiero de los procesos de selección que así lo requieran.

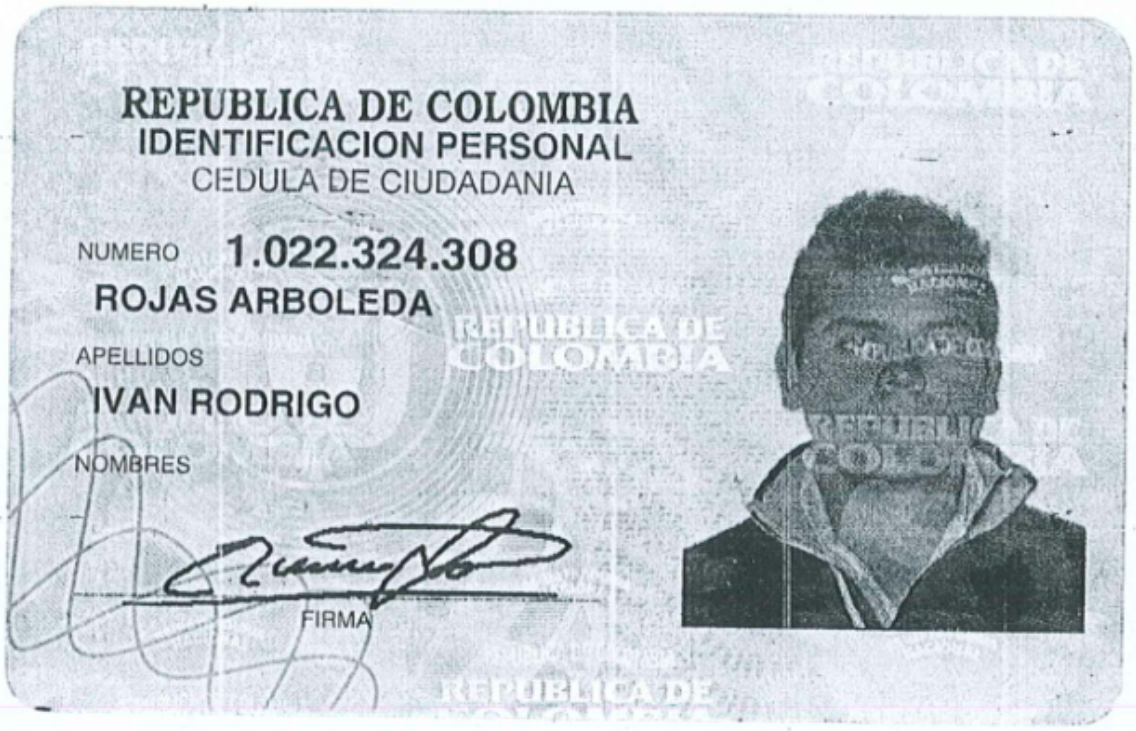
ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir del 20 de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS RENÉ CHAVES FERNÁNDEZ
Gerente General (e)

Proyectó: Carolina Triana Rojas
Reviso y aprobó: Jaime Andrés López Tobar – Jefe OAJ.





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.022.324.308

ROJAS ARBOLEDA

APELLIDOS

IVAN RODRIGO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-MAY-1986

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

08-JUN-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00242476-M-1022324308-20100623 0022453004A 1 1890722790

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO 1354 **DE 2026**

-3 SEP 2026

Por el cual se hace un encargo en la planta de personal de la Imprenta Nacional de Colombia

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.5.1.3 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.45 del Decreto 1083 de 2015,

DECRETA:

Artículo 1. ***Encargo.*** Encargar, a partir de la fecha, al doctor Iván Rodrigo Rojas Arboleda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.308, en el empleo de Gerente de Entidad Descentralizada código 0015, grado 24 de la Imprenta Nacional de Colombia, quien desempeña el empleo de Director Técnico código 0100 grado 23 ubicado en la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, sin desvinculación de sus funciones, mientras se nombra y posesiona su titular.

Artículo 2. ***Comunicación.*** Por intermedio de la Subdirección de Gestión Humana del Ministerio del Interior comunicar el contenido de este Decreto a la Imprenta Nacional de Colombia y a los doctores Iván Rodrigo Rojas Arboleda y Rodrigo Lara Restrepo.

Artículo 3. ***Vigencia.*** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo 2 del Decreto 1297 de 25 de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los, -3 SEP 2026

El Ministro del Interior,

RODRIGO LARA RESTREPO

ACTA DE INICIO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 039-2026

OBJETO:
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA y la Imprenta Nacional de Colombia para la producción, impresión y entrega del material pedagógico e institucional consistente en las publicaciones denominadas "La aventura creativa de Lira y Bongó a través del Derecho de Autor" y "La aventura creativa de Lira y Bongó en búsqueda del Bordón de los Derechos Patrimoniales", de conformidad con las especificaciones técnicas, editoriales, gráficas y de calidad definidas por la DNDA, con el propósito de fortalecer las estrategias de promoción, divulgación, capacitación y apropiación social del conocimiento en materia de derecho de autor y derechos conexos, en desarrollo del Proyecto de Inversión 2024-2027 identificado con ficha BPIN 202300000000066.

VALOR: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.204.000 M/CTE.)

	Fecha	Valor
CDP	7/07/2026	$25.204.000
RP	10/07/2026	$25.204.000

PLAZO DE EJECUCIÓN:
Tres (3) meses, contado a partir de la suscripción de la presente Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

ENTIDAD EJECUTORA:
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
NIT. **830001113-1**

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, a través del supervisor designado, Tito Alexander Perilla Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.096.964, y la Imprenta Nacional de Colombia, en representación por Fabian Alberto Jaramillo Alvear, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.487.189, en calidad de Ejecutivo de Cuenta de la INC, suscriben la presente Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 039-2026, con el propósito de dar inicio formal a su ejecución, previo cumplimiento de los requisitos contractuales correspondientes.

El supervisor deja constancia de lo siguiente:

1. Que el Contrato Interadministrativo No. **039-2026** se encuentra debidamente perfeccionado y se verificó el cumplimiento de los requisitos para su ejecución, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
2. Que el Registro Presupuestal fue expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

3. Que, de conformidad con el análisis realizado en los estudios previos, para el presente contrato no se exigió la constitución de garantías, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
4. Que la fecha de inicio de ejecución del contrato corresponde al catorce (14) de julio de 2026.
5. Que la fecha estimada de terminación corresponde al Catorce (14) de octubre de 2026, salvo que las partes acuerden una suspensión o modificación conforme a la ley.
6. Que a partir de la suscripción de la presente Acta comenzará a contabilizarse el plazo de ejecución del contrato.
7. Que la Imprenta Nacional de Colombia manifiesta conocer y aceptar el contenido del contrato, los estudios previos, las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución, la matriz de riesgos, la cotización presentada y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, comprometiéndose a ejecutar el objeto contractual conforme a las obligaciones pactadas.
8. Que el supervisor informó a la Imprenta Nacional de Colombia sobre el alcance de las obligaciones contractuales, el cronograma de ejecución, los mecanismos de coordinación, seguimiento, supervisión, aprobación de pruebas de impresión, entrega del material, presentación de informes y demás aspectos relacionados con la correcta ejecución del contrato.
9. Que las partes acuerdan desarrollar una reunión técnica inicial para la entrega de los artes finales, revisión de las especificaciones técnicas de impresión y definición del cronograma detallado de producción, preprensa, aprobación de pruebas, impresión, acabados y entrega del material.
10. Que la Imprenta Nacional de Colombia se compromete a ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la DNDA, garantizando la calidad de los materiales, el cumplimiento de los plazos pactados y la entrega de la totalidad de los ejemplares en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15, piso 17, Bogotá D.C., incluyendo el transporte, descargue, movilización interna y ubicación final de las cajas en el lugar que indique el supervisor.
11. Que, convocada la ciudadanía para ejercer control social y veeduría ciudadana sobre el presente proceso contractual, SI ____ NO __X__ se presentó persona alguna, sin perjuicio de que durante la ejecución contractual pueda ejercerse dicho control, de conformidad con la Ley 850 de 2003.
12. Para la ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan y adoptan el siguiente cronograma de ejecución, correspondiente al período comprendido entre el catorce (14) de julio y el catorce (14) de octubre de 2026. Las actividades, responsables y tiempos máximos establecidos en el mismo serán de obligatorio cumplimiento. El supervisor del contrato realizará el seguimiento y verificación de su ejecución oportuna, de conformidad con las obligaciones y condiciones contractuales pactadas:

Actividad	Responsable	Tiempo máximo
Entrega de artes finales y especificaciones técnicas (Reunión virtual de coordinación entre la DNDA y la Imprenta Nacional de Colombia para la revisión de los diseños, artes finales y especificaciones técnicas de impresión. En esta actividad se validarán los requerimientos de preprensa, perfiles de color, sangrados, formatos, resolución de imágenes,	DNDA / Imprenta Nacional	Del 14 al 16 de julio

características de papel, acabados y demás condiciones técnicas necesarias para la generación de los archivos finales de producción e impresión).		
Confirmación de recepción de las artes finales por parte de la Imprenta Nacional	Imprenta Nacional	Del 17 al 22 de julio
Elaboración y entrega de prueba de impresión	Imprenta Nacional	Del 23 al 28 de julio
Revisión y aprobación de prueba de impresión	DNDA	Del 29 al 31 de julio
Ajustes finales y autorización de producción	Imprenta Nacional / DNDA	Del 3 al 5 de agosto
Impresión de publicaciones	Imprenta Nacional	Del 6 al 31 de agosto
Acabados, encuadernación y control de calidad	Imprenta Nacional	Del 1 al 18 de septiembre
Empaque y alistamiento	Imprenta Nacional	Del 21 al 30 de septiembre
Transporte y entrega del material	Imprenta Nacional	Del 1 al 7 de octubre
Verificación y recibo a satisfacción	DNDA	Del 8 al 14 de octubre



En constancia, se firma la presente Acta de Inicio en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

EL SUPERVISOR

TITO ALEXANDER PERILLAGONZALEZ

Supervisor DNDA

C.C. No.1019096964

EL CONTRATISTA

FABIAN ALBERTO JARAMILLO ALVEAR

Ejecutivo de Cuenta Imprenta Nacional de Colombia

C.C. No. 94.487.189 de Cali

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmrodrigp	Migue Arturo Rodriguez Pena
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	37-03-00	DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-14-2:25 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11326	**Fecha Registro:**	2026-06-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	25.400.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-196.000,00		**Valor Actual.:**	25.204.000,00	**Saldo x Comprometer:**	0,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11726	**Fecha Registro:**	2026-06-25	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DNDA-GESTION GENERAL	C-3706-1000-3-20309C-3706009-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL	Nación	10	CSF	2026-07-14	25.400.000,00	-196.000,00			
					Total:	25.400.000,00	-196.000,00	25.204.000,00	0,00	0,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADM PROYECTO INVERSION 2024-2027 BPIN 20230000000066

Firma quien realizo
MIGUEL ARTURO RODRIGUEZ PEÑA
Presupuesto (E)

Firma Responsable
CARLOS ALFREDO MUÑOZ POLANIA
Subdirector Administrativo D.N.D.A.